



COMITÉ DE ÉTICA CEEPAC

PRIMER INFORME.

2019 -2020



ANTECEDENTES.

- El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, misma que sufre diversas modificaciones el 31 de mayo de 2017.
- El 15 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la última reforma a la **Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí**, mediante la cual señala que son principios rectores que rigen el servicio público: la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. asimismo, establece que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

- El 03 de junio de 2017, se publicó el Periódico Oficial del Estado la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí**, en la cual se establecen como objetivo de la misma las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público y de igual forma instruye para que todos los servidores públicos observen el Código de Ética que al efecto emita la Contraloría Interna del ente público.
- El 21 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el **Código de Ética del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, en el cual se establece la creación del Comité de Ética del citado Organismo Electoral.
- El 15 de mayo de 2019, se **instala el Comité de Ética del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** y se toma la formal protesta de ley a los integrantes del mismo
- El 30 de agosto de 2019, el Comité de Ética del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprueba las **Bases para la organización y funcionamiento del Comité de Ética del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**.

PRESENTACIÓN.

- Que el artículo 13 del Código de Ética del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece que **el Comité de Ética del Consejo** es el órgano de consulta y asesoría especializado, encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento del Código de Conducta.
- Que el artículo 15 del Código de Ética del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dispone que **el Comité de Ética del Consejo** tiene como **objetivo** propiciar la integridad en el actuar de las y los servidores públicos electorales, así como la implementación de acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético; conociendo de las quejas que se pudieran presentar con motivo del actuar desapegado de la o el servidor público electoral.

Que el artículo 17 del Código de Ética del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, señala que el **Comité de Ética del Consejo** se **integra** por los siguiente servidores públicos del Consejo: la Consejera Presidenta, quien será el que presida el Comité; el Secretario Ejecutivo; la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quien actuará como Secretaria Técnica; el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; el Director Ejecutivo de Acción Electoral y el Contralor Interno.

Que el artículo 19, fracción XVI del Código de Ética del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, señala que dentro de las **funciones** que tiene el **Comité de Ética del Consejo** se encuentra la de presentar dentro del **primer trimestre al Pleno del Consejo, un informe anual de actividades del año inmediato anterior.**

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
2019-2020**

SESIONES REALIZADAS

ACUERDOS TOMADOS

5 SESIONES:

- 15 de mayo de 2019
- 5 de junio de 2019
- 06 de agosto de 2019
- 20 de noviembre de 2019
- 12 de marzo de 2020

• 16 ACUERDOS

NOTA: Las Actas y Acuerdos a que se hacen referencia en el presente informe, pueden ser consultadas en la página oficial del Consejo o en la siguiente liga electrónica: <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1601/informacion/comite-de-etica.html>

NORMA INTERNA EMITIDA

2 DOCUMENTOS

- Bases para la organización y funcionamiento del Comité de Ética del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.
- Código de Conducta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SUB COMITÉS CREADOS

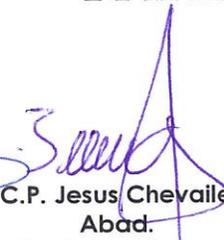
4 SUB COMITÉS

- Sub-Comité temporal que apoyará en la elaboración del Programa de Trabajo del Comité de Ética.
- Sub-Comité temporal que apoyará en la elaboración de las Bases del Comité de Ética.
- Sub-Comité temporal que apoyará en la elaboración del Código de Conducta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- Sub-Comité encargado de elaborar un programa de capacitación y concientización dirigido al personal del Consejo.

COMITÉ DE ÉTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



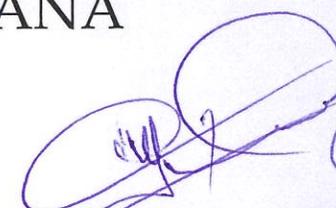
Lic. Héctor Avilés
Fernández.
Secretario
Ejecutivo.



C.P. Jesús Chevaile
Abad.
Contralor Interno.



Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.
Presidenta del Comité de Ética.



C.P. Daniel Galván
Ríos.
Director Ejecutivo de
Administración y
Finanzas.



Mtro. Luis Gerardo
Lomelí Rodríguez.
Director Ejecutivo de
Acción Electoral.



Lic. Lizbeth Lara Tovar.
Secretaria Técnica del Comité de
Ética.

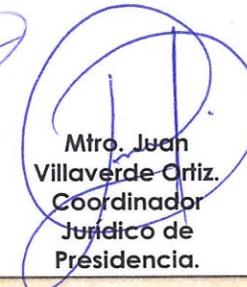
INTEGRANTES SUPLENTEs.



Mtro. José
Alejandro
González
Hernández.
Oficial Electoral.



Lic. Daniel Muñoz
Uresti.
Encargado de la
Jefatura de Quejas y
Denuncias.



Mtro. Juan
Villaverde Ortiz.
Coordinador
Jurídico de
Presidencia.



Lic. Karla Patricia
Solís Dibildox.
Jefa de Situación
Patrimonial.



C.P. Claudia Marcela
Ledezma González.
Directora de Finanzas.



Mtro. Juan Manuel
Ramírez García.
Titular de la Unidad
de Información
Pública.